



Resolución de Comisión Organizadora N°042-2026-UNIQ-CO

Quillabamba, 30 de enero de 2026

VISTOS: El Oficio N°013-2026/UNIQ-CO-VPA del Vicepresidente Académico de fecha 08 de enero de 2026, el Memorandum N°012-2026/UNIQ-CO-P-MINI de la Presidenta CO de fecha 15 de enero de 2026, el Informe N°022-2026/UNIQ-CO-DGA-URH del jefe de la Unidad de Recursos Humanos de fecha 19 de enero de 2026, el Informe N°008-2026/UNIQ-CO-DGA de la Directora de Administración de fecha 22 de enero de 2026, el proveído de Presidencia N°158 de fecha 22 de enero de 2026, el Acuerdo N°048-2026-UNIQ-CO-SO de Sesión Ordinaria N°004-2026-UNIQ-CO-SO de fecha 30 de enero de 2026, y;

CONSIDERANDO:

Que, conforme al cuarto párrafo del Art. 18 de la Constitución política del Estado, concordante con el Art. 8 de la Ley N°30220 - Ley Universitaria y modificado mediante Ley N°31520; el Estado reconoce la autonomía universitaria en su régimen normativo, de gobierno, académico, administrativo y económico. Se rige por su estatuto, instrumento que ha sido elaborado bajo el respeto irrestricto de la Constitución, Ley Universitaria y demás normas concordantes;

Que, el Art. 59 de la Ley Universitaria - Ley N°30220, sobre Atribuciones del Consejo Universitario, en el presente caso el Consejo de Comisión Organizadora de la UNIQ, tiene las atribuciones contenidas en numeral 59.8; concordante con el Documento Normativo denominado "Disposiciones para la constitución y funcionamiento de las Comisiones Organizadoras de las Universidades Públicas en proceso de Constitución" aprobado mediante Resolución Viceministerial N°244-2021-MINEDU, en su numeral 6.1.4 literal i) Nombrar, contratar, ratificar, promover y remover a los docentes y al personal administrativo;

Que, conforme al numeral 73.3 del Art. 73 del Texto Único Ordenado - TUO de la Ley N°27444, Ley del Procedimiento Administrativo General, aprobado mediante Decreto Supremo N°004-2019-JUS, "Cada entidad es competente para realizar tareas materiales internas necesarias para el eficiente cumplimiento de su misión y objetivos";

Que, mediante Resolución N°580-2025-UNIQ-CO de fecha 17 de octubre de 2025, se resuelve aceptar la renuncia a la encargatura como Director de Bienestar Universitario de la Universidad Nacional Intercultural de Quillabamba, al Abog. Emerson Sanchez Bazan, siendo su ultimo día de labores el 21 de octubre de 2025;

Que, mediante Memorandum N°344-2025/UNIQ-CO-VPA, el Vicepresidente Académico, Dr. Luis Anibal Espinoza Polo, encarga la Dirección de Bienestar Universitario de manera temporal a partir del 22 de octubre de 2025 a la C.D Elizabeth Nery Portugal Cahuana, con la finalidad de garantizar la continuidad de los tramites administrativos y acciones en curso;

Que, en atención a la propuesta formulada por la Presidenta de la Comisión Organizadora mediante Memorandum N° 012-2026/UNIQ-CO-P-MINI, y contando con el Informe N° 022-2026/UNIQ-CO-DGA-URH emitido por la Unidad de Recursos Humanos, señalando el cumplimiento de requisitos mínimos establecidos para desempeñarse en el cargo de Director de Bienestar Universitario a la C.D Elizabeth Nery Portugal Cahuana, conforme al manual de clasificadores de cargos, que establece el cargo de Director de Bienestar Universitario como cargo de empleado de confianza, así como el cumplimiento del reglamento de la Ley N°31419 y no se encuentra impedido o inhabilitado para el ejercicio de la función pública;

Que, la Comisión Organizadora de la UNIQ en su Sesión Ordinaria N°004-2026-UNIQ-CO-SO de fecha 30 de enero de 2026, emite el ACUERDO N°048-2026-UNIQ-CO-SO, aprobando por UNANIMIDAD, designar a la C.D Elizabeth Nery Portugal Cahuana, en el cargo de Directora de Bienestar Universitario de la Universidad Nacional Intercultural de Quillabamba, a partir del 30 de enero del 2026, hasta que la autoridad universitaria lo determine, conforme a las consideraciones expuestas en la presente Resolución;

En uso de tus facultades y atribuciones contenidas por el Art. 18 de la Constitución Política del Perú, la Ley N°30220, la Resolución Viceministerial N°244-2021-MINEDU y sus modificatorias, la Resolución Viceministerial N°137-2024-MINEDU, el Estatuto de la UNIQ, y a lo acordado por el pleno de la Comisión Organizadora de la UNIQ;





SE RESUELVE:

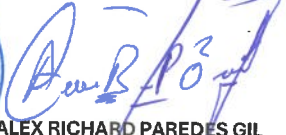
Artículo Primero. – DESIGNAR, a la C.D Elizabeth Nery Portugal Cahuana, en el cargo de Directora de Bienestar Universitario de la Universidad Nacional Intercultural de Quillabamba, a partir del 30 de enero del 2026, hasta que la autoridad universitaria lo determine.

Artículo Segundo. - NOTIFICAR, la presente Resolución a la Unidad de Recursos Humanos, para su conocimiento y fines pertinentes.

Artículo Tercero. - PUBLICAR, la presente Resolución en el Portal Institucional de la Universidad Nacional Intercultural de Quillabamba. www.gob.pe/uniq.

Regístrese, Comuníquese y Publíquese.




ALEX RICHARD PAREDES GIL

Secretario General

Universidad Nacional Intercultural de Quillabamba




MARIA ISABEL NIQUEN INGA

Presidenta de la Comisión Organizadora

Universidad Nacional Intercultural de Quillabamba

DISTRIBUCIÓN: Presidencia, VPA, RH, Bienestar Universitario, OTI e Interesados.

